



SEFIN

Secretaría de Finanzas

Gobierno del Estado

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/450918/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/236/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 450918.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de Junio de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número , consistentes en lo siguiente: ***" De lo autorizado por el Congreso del Estado de Oaxaca para contratar una deuda de 1200 mdp para atender los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, indique cuándo se contrató, monto destinado a vivienda, quien está a cargo de su entrega, si fue en dinero o en materiales, y cuanto, cómo y que dependencia o entidad se encuentra ejerciendo lo restante, cuando se autorizaron las obras y que servidor Público está a cargo de autorizar las obras que se ejecutan en ese Estado"*** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción I, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal de esta Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracciones I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se detalla las facultades que tiene la Tesorería de esta Secretaría, dentro de las cuales compete los ingresos y valores que por cualquier concepto reciba la Hacienda Pública en los términos de las disposiciones legales aplicables, convenios y acuerdos respectivos; así como vigilar que se realice el registro constitutivo de la deuda pública estatal y municipal, así como de sus obligaciones de pago.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que establece las facultades que le confieren a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DL/DT/0160/2018 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

mediante oficio SF/SI/PF/DT/0154/2018 a la Tesorería, ambas pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas dieran contestación a los cuestionamientos solicitados; áreas que mediante oficio SF/SPIP/542/2018 y SF/SECyT/TES/CCF/894/2018 remitieron la información que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud con número de folio 450918 de acceso a la información presentada el 14 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número, informando al solicitante lo siguiente:

Mediante oficio número SF/SPIP/542/2018 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado remite informe en el cual menciona que para la Ejecución de obras de reconstrucción derivados de los sismos del 7 y 19 de Septiembre pasados, el Gobierno del Estado se basa en las Constancias de Acuerdo levantadas por el Fideicomiso N° 2003 del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). Las cuales, para cada declaratoria deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación refieren a las acciones a realizar por los distintos órdenes de Gobierno en cada sector afectado, así como los montos destinados a cada uno.

De manera específica, corresponde a esa Subsecretaría validar los proyectos de inversión pública que presenten las ejecutoras y la autorización de los recursos derivados de fondos y programas y convenios suscritos con la federación y los Municipio, que sean destinados a proyectos de Inversión. En ese sentido, esa Subsecretaría revisa y corrobora que los proyectos presentados por las Ejecutoras correspondan a las obras en las Actas, y de ser el caso autoriza sus recursos. De acuerdo con las propias Actas, las obras de reconstrucción corresponden al sector Educativo, Hidráulico, Salud, Cultura y Vivienda. Así mismo se anexa el oficio número SF/SPIP/542/2018 de la información solicitada.

Ahora bien, por lo que respecta a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/894/2018 informa que todo lo relativo al financiamiento que fue autorizado por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para atender los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, que el día 02 de febrero del año 2018, el Gobierno del Estado, realizó la 1° disposición del crédito por la cantidad de \$ 1,003,035,000.00 misma que fue destinada para la RECONTRUCION DE LAS VIVIENDAS.

Así mismo la Tesorería señala en mencionado oficio anteriormente citado, que el Estado contrato los servicios financieros del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito Instituto de Banca de Desarrollo (BANSEFI), con la finalidad de que mediante de tarjetas electrónicas, se efectuara la entrega de apoyos de manera agil, oportuna y transparente a favor de los afectados determinados en el padrón Definitivo de Beneficiarios, que para tal efecto realizó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Por lo que hace a sus cuestionamientos para conocer el servidor público que esta facultado para autorizar obras que se ejecutan en el Estado, es importante mencionar que el artículo 37 fracción I incisos A y B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece que la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) le corresponde formular en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHO) la Instrumentación y coordinación de las políticas públicas del sector de la infraestructura Social y ejecutar por si o por conducto de terceros las obras públicas y servicios relacionados con servicios de salud, educación, patrimonio edificado y vivienda e infraestructura urbana.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga; mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.informax.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **450918** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y PROCURADOR FISCAL

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/acc/mm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de acceso a la información pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos de Estado de Oaxaca.